



**COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL
BLANQUEO DE CAPITAL E
INFRACCIONES MONETARIAS**

**PREVENCIÓN DE LA
FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

**RESUMEN DE LAS
DIRECTRICES GENERALES DE
LA ESTRATEGIA DE
PREVENCIÓN DE LA
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA
FINANCIERO PARA LA
FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO.**

La Comisión de prevención del blanqueo de capitales y de infracciones monetarias, tras las revisiones de los miembros de dicha Comisión y a propuesta del Comité de Prevención del blanqueo de capitales, **aprobó en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018** el documento titulado: **DIRECTRICES GENERALES DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El documento está dividido en cinco apartados que vienen precedidos de una introducción. Los **apartados** son los siguientes:

- ✓ Regulatorio
- ✓ Colaboración con el sector privado
- ✓ Inteligencia financiera y coordinación
- ✓ Actuación internacional
- ✓ Sensibilización

Dicho documento pretende recoger las principales líneas de trabajo que conforman una planificación estratégica en la materia. A continuación se expone un resumen del mismo.

INTRODUCCIÓN

El sistema español de prevención de la utilización del sistema financiero para la financiación del terrorismo se encuentra en un estado de desarrollo muy avanzado. No obstante, la fortaleza fundamental del sistema preventivo ha de ser su continua adaptación a la evolución de los riesgos enfrentados en los diferentes ámbitos. En este sentido es claro que en este momento en España dichas amenazas proceden fundamentalmente de organizaciones yihadistas y del denominado terrorismo islamista, por lo que los sistemas establecidos deben tener en cuenta especialmente las formas de actuar de este tipo de organizaciones y de individuos.

Sin embargo, existen células de terrorismo vinculadas a otras ideologías radicales que deben también ser controladas desde la perspectiva de su financiación para evitar que obtengan el soporte económico que les permita organizarse y actuar.

Por otro lado, resulta cada vez más frecuente la relación del terrorismo con la delincuencia, tanto a nivel local como a través del crimen organizado internacional, de modo que nuevamente resultan útiles para el control de la financiación del terrorismo todos los sistemas puestos ya en marcha para la detección de fondos procedentes de actividades delictivas.

ACCIONES REGULATORIAS

Si bien la normativa española está en línea con las exigencias internacionales, una planificación estratégica aconseja llevar a cabo modificaciones de la Ley 10/2010, de 28 de abril y su Reglamento de desarrollo, encaminadas a reforzar los mecanismos existentes en materia de prevención de la financiación del terrorismo y en particular:

- ✓ El acceso a información por parte de las instituciones y organismos con competencias preventivas y de investigación al **fichero de titularidades financieras**.
- ✓ El acceso a información por parte de las instituciones y organismos con competencias preventivas y de investigación a **otras bases de datos** que puedan ofrecer información en tiempo real respecto de transacciones de

dinero, contratación de productos financieros, constitución de sociedades y otros entramados con personalidad jurídica.

- ✓ El incremento de la información financiera disponible de los **envíos de dinero** cualquiera que sea su importe, origen o destino, así como la información sobre **imposiciones y disposiciones de efectivo**.
- ✓ La creación de **nuevos sujetos obligados** a tareas de prevención como consecuencia del entorno digital y tecnológico incorporado al sector financiero y en particular quienes realicen cambio entre moneda virtual y moneda real o servicios de custodia de claves de monedas virtuales.
- ✓ Posibilidad de crear **sistemas comunes de almacenamiento de información de diligencia debida** por parte de varias entidades financieras que al agruparse mejoran en eficacia y reducen costes operativos.
- ✓ Fortalecimiento de los **mecanismos de intercambio de información a nivel de grupo empresarial** lo que permite mayor coordinación interna e informaciones incluso transnacionales.
- ✓ Desarrollo de un mecanismo para la **aplicación automática de las Resoluciones del Consejo** de Seguridad de Naciones Unidas.
- ✓ Reforzamiento del **sistema de sanciones** respecto de aquellos que incumplen con la normativa de prevención.
- ✓ El **establecimiento de canales de denuncias**, tanto públicos como en el ámbito de los propios sujetos obligados de la Ley.

ACCIONES DE MEJORA DE LA COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

El funcionamiento del sistema preventivo descansa necesariamente en la adecuada aplicación de la normativa por parte de las entidades financieras y operadores no financieros con quien resulta necesario que la acción pública garantice la existencia de un diálogo. En este marco se propone el desarrollo de diferentes acciones:

- ✓ Elaboración y **difusión del análisis nacional de riesgo** como instrumento para favorecer el mejor conocimiento por el sector privado de los riesgos fundamentales en materia de financiación del terrorismo.
- ✓ Desarrollo de **acciones de coordinación y cooperación público-privadas** específicas en materia de financiación del terrorismo.
- ✓ Favorecer el **intercambio de buenas prácticas** entre los sujetos obligados.
- ✓ Programar **actividades de formación**.
- ✓ Organizar encuentros que permitan **conocer los avances tecnológicos implementados por los sujetos obligados**.
- ✓ Estimular el **intercambio de inteligencia financiera, formación y buenas prácticas** en materia de prevención de la financiación del terrorismo mediante la creación de un foro.

ACCIONES EN MATERIA DE INTELIGENCIA FINANCIERA, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y SUPERVISIÓN

Tras la reforma del marco legal y la mejora de los sistemas de coordinación y colaboración con los diferentes sujetos obligados, procede asimismo desarrollar acciones tendentes al reforzamiento de la inteligencia financiera y los mecanismos de coordinación institucional de los que el sistema preventivo dispone.

- ✓ En materia de inteligencia financiera, por parte del Sepblac se desarrollará una línea de trabajo específica, **revisando las tipologías y operativas.**
- ✓ Se continuará en la línea de fomentar la relación y el **intercambio de inteligencia con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**

Desarrollar y compartir, dentro del Comité de Inteligencia Financiera y con las aportaciones realizadas en el seno del Grupo Operativo de Inteligencia Financiera (GOIF), la información estratégica que permita identificar rutas de movimientos de fondos y cualquier otra

- ✓ Reforzar el **intercambio de información con otras Unidades de Inteligencia Financiera.**
- ✓ Elaborar un **Mapa de Riesgos en materia de financiación del terrorismo.**
- ✓ Elaborar **inteligencia estratégica resultante del análisis de los corredores de riesgo** utilizados en materia de financiación del terrorismo.

- ✓ Se **reforzará la supervisión** implantada para la prevención de la financiación del terrorismo.
- ✓ Participación en los grupos de trabajo interinstitucionales centrados en **innovación tecnológica**.

ACCIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y UNIÓN EUROPEA

Ante un reto global como el del terrorismo y su financiación, no cabe desarrollar soluciones aisladas, sino que es preciso fomentar e impulsar un enfoque global coordinado teniendo en cuenta al menos los siguientes ámbitos de actuación institucional:

- ✓ **En el seno del GAFI.**
- ✓ **En la Unión Europea** y en particular en la redacción de las Directivas.
- ✓ **En las reuniones de la Coalición Anti-Daesh.**

CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En particular se propone:

- ✓ Poner en marcha **acciones de sensibilización general de los riesgos** que supone la financiación del terrorismo.
- ✓ Llevar a cabo **acciones concretas de sensibilización para colectivos específicos** que pueden ser objeto de utilización para la financiación del terrorismo, con especial atención el sector de las organizaciones no gubernamentales.
- ✓ Lograr un mayor **acercamiento de los poderes públicos** y especialmente del legislador (Congreso y Senado) a la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención y ejecutar las estrategias marcadas en el presente documento.
- ✓ Desarrollar **acciones de comunicación** de las actividades de prevención de la financiación del terrorismo que muestren los logros obtenidos.